



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre veintitrés (23) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA DE FIJACION DE ALIMENTOS.	
DEMANDANTE	YORKELIS IGUARAN LOPEZ.
DEMANDADO	RAFAEL EDUARDO FRIAS GONZALEZ.
ASUNTO	INADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00451-00

Estudiada la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS instaurada por la señora YORKELIS IGUARAN LOPEZ, en su condición de madre del menor NNA R.E.F.G., quien actúa mediante apoderado judicial, contra el señor RAFAEL EDUARDO FRIAS GONZALEZ, el despacho la declara **INADMISIBLE**, se observa que ésta no reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, Ley 2213 de 2022.

- 1) No es claro para el despacho en el acápite de medidas cautelares en el cual el apoderado solicita se fijen alimentos provisionales, enunciando el porcentaje que pretende se decrete por parte de este Despacho, sin embargo pese a que se allegó documento que demuestra solvencia económica, no se indicó el correo institucional ni la entidad nominadora donde debe ser remitido el oficio que decrete el embargo contra el demandado.
- 2) Si bien el apoderado expresa bajo la gravedad de juramento el correo electrónico que registra el demandado, no se allega prueba sumaria (captura de pantalla) que acredite como se obtuvo el mismo. (Ley 2213 del 2022).

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Numeral 1º del Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de FIJACION DE ALIMENTOS instaurada por la señora YORKELIS IGUARAN LOPEZ, en su condición de madre del menor NNA R.E.F.G., quien actúa mediante apoderado judicial, contra el señor RAFAEL EDUARDO FRIAS GONZALEZ.

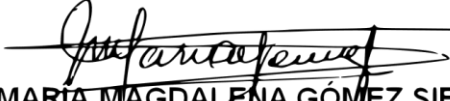
SEGUNDO: OTORGAR cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor BENIS RAFAEL LUNA GOMEZ,

2023-00451-00. FIJACION DE ALIMENTOS.

únicamente para actuar en este proveído, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.